

República de Colombia
Rama Judicial



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., siete (7) de julio de dos mil veintiuno

Código Único: 11 001 4103 001 **2019 00314 00**

1.- Atendiendo el memorial que precede y de conformidad con lo previsto en el inciso 2° del artículo 163 del Código General del Proceso, el Despacho **Dispone:**

REANUDAR el proceso de la referencia en virtud del incumplimiento por parte del extremo pasivo del acuerdo extraprocésal aprobado por este Juzgado, mediante auto calendado 14 de mayo del año en curso.

En firme el presente proveído, ingrese el expediente al despacho para proveer lo que en derecho corresponda, acorde a lo consagrado en el inciso 2° del artículo 440 del Código General del Proceso.

2.- Teniendo en cuenta el escrito que precede, los **abonos** a la deuda efectuados por las ejecutadas, el 5 de mayo del año en curso, equivalentes a las sumas de **\$300.000,00** y **\$250.000,00**, se incorporan a los autos y se ordena tenerlos en cuenta en el momento procesal oportuno, los cuales, deberán imputarse en la forma prevista en el artículo 1653 del Código Civil.

NOTIFÍQUESE,

GABRIELA MORA CONTRERAS
Juez

NH

<p>JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS</p> <p>La anterior providencia se notificó por estado No. 29 hoy 08/07/2021 a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p><i>Laura Camila Herrera Ruiz</i> LAURA CAMILA HERRERA RUIZ SECRETARIA</p>
--